

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE MENTORING DE PERSONAS CONTRATADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2025, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 PARTE VI (LOTE 14)

Expediente: 221/2024/00203

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el Fomento del Empleo".

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 9.809 de 31 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral, tramitación anticipada, anualidad 2025.

En la Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 14 de abril de 2026 se establece disponer un gasto por un importe de 16.820€ (dieciséis mil ochocientos veinte euros) con cargo a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00, y conceder a las entidades que figuran en el anexo II de dicha resolución, la subvención que se refleja como ayuda a la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral.

Según el artículo 15.1 de la convocatoria: *"El libramiento de la subvención se efectuará por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo al presupuesto del año 2025, en un pago único que tendrá carácter anticipado, previa solicitud, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º, de la LGS. El porcentaje de pago anticipado será del 100% del importe de la subvención. Debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas, contrataciones que favorezcan la integración socio laboral de personas desempleadas de Madrid y con la pretensión de no poner mayores trabas al desarrollo de estas se exceptiona, para la tramitación de los mencionados abonos, la constitución de garantía por parte de las entidades solicitantes y ello conforme al artículo 42.2 del RLGs."*

Las empresas que se relacionan en el Anexo de este informe de propuesta han presentado solicitud de anticipo en las fechas indicadas en el artículo 15.2 de la convocatoria y se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cumpliendo lo establecido en el apartado 3 del precitado artículo.

La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

En vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. – Reconocer la obligación por importe de 16.820€ (dieciséis mil ochocientos veinte euros), a los beneficiarios relacionados en el Anexo, correspondiente al mes de octubre de 2025 (lote 14).

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/05/2026 09:55:01
CSV : CWHZPFQOB4DR6NGF



SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las empresas beneficiarias, mediante la publicación de la misma en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO
José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/05/2026 09:55:01
CSV : CWHZPFQOB4DR6NGF





ANEXO

ANTICIPOS SOLICITADOS DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL LOTE 14
(MES DE OCTUBRE 2025. PARTE VI)

NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales Trabajador	Importe concedido (€)	Fecha_Solicitud anticipo
B80099013	CENTRO INFORMATICO COSLADA SOCIEDAD LIMITADA	LJH	2900	28/04/2026
A78374725	REPSOL S.A.	SEG	2900	17/04/2026
A78129871	MODANIA SA	GHB	1450	17/04/2026
B85765253	TARGET 2016 SL	ADRV	2900	22/04/2026
B85765253	TARGET 2016 SL	CTS	2900	22/04/2026
B84584705	IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS SL	GDRC	3770	17/04/2026

Información de Firmantes del Documento

